

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Declarativo  
Radicación: 731244089001- 2018-00046-00.  
Demandante: Luis Carlos Salazar Borbón  
Demandada: Reynaldo Fonseca Guio y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y dada la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, programada para el 4 de marzo de 2021, a las 09:00 de la de la mañana, realizada por el apoderado de la parte demandante, doctor JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEVIA, quien justifico dicha solicitud de aplazamiento, conforme se observa a folios 163 y 164 del expediente, **APLÁCESE** la mencionada audiencia y en consecuencia **CONVÓQUESE** nuevamente para el próximo **diecinueve (19) de abril del año 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan de la inasistencia a la misma, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que en la audiencia citada, se practiquen interrogatorios a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ**  
**JUEZ**